

0437-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y tres minutos del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza y Libertad (*en adelante PEL*), en el cantón Central, de la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PEL, celebró *-de manera presencial-* el día once de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón Central, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en ***forma completa***, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116430489	JOCASTA BRICEIDA CORDERO PARRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602170899	OSCAR RODRIGUEZ HIDALGO	SECRETARIO PROPIETARIO
110110439	JOHANNA PARRA CERVANTES	TESORERO PROPIETARIO
115200453	ERICK LEON FLORES	PRESIDENTE SUPLENTE
504410880	NARYELI ORIAS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
116240117	LUIS ANDERSON MORA PARRA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110700296	LAURA EUGENIA PARRA CERVANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115200453	ERICK LEON FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
116430489	JOCASTA BRICEIDA CORDERO PARRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110110439	JOHANNA PARRA CERVANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504410880	NARYELI ORIAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602170899	OSCAR RODRIGUEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116240117	LUIS ANDERSON MORA PARRA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Exp. n.º: 405-2024, partido Esperanza y Libertad (PEL)

Ref n.º: S 3165, 3221-2024